



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 449/22

Sucre, 05 de octubre de 2022



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por nota F.A.S./D.E/339.22 de 04 de octubre de 2022, la Sra. Zulema Torres Cervantes, RESPONSABLE DE LA FUNDACIÓN EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN ACTIVATE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de realizar la FERIA DEL 2DO. CONCURSO DE EMPRENDIMIENTO DEPARTAMENTAL DE JÓVENES EMPRENDEDORES REACTIVANDO LA ECONOMÍA, evento organizado por diferentes instituciones como ser: GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, ACTÍVATE SUCRE, HELVETAS, IPTK, CEMSE, JCI, CESATCH y FE ALEGRÍA, que se efectuará el día viernes 14 de octubre de 2022, desde Hrs. 08:00 a 18:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 05 de octubre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el USO DE UN ESPACIO PÚBLICO en el PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de realizar la FERIA DEL 2DO. CONCURSO DE EMPRENDIMIENTO DEPARTAMENTAL DE JÓVENES EMPRENDEDORES REACTIVANDO LA ECONOMÍA, evento que se realiza el día viernes 14 de octubre de 2022, desde Hrs. 08:00 a 18:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR, el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor de la Sra. Zulema Torres Cervantes, RESPONSABLE DE LA FUNDACIÓN EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN ACTIVATE SUCRE, con la finalidad de realizar la FERIA DEL 2DO. CONCURSO DE EMPRENDIMIENTO DEPARTAMENTAL DE JÓVENES EMPRENDEDORES REACTIVANDO LA ECONOMÍA, evento organizado por diferentes instituciones como ser: GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA,

S.O. 110/22
R.A.M. N° 449/22
CM-2199



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

ACTÍVATE SUCRE, HELVETAS, IPTK, CEMSE, JCI, CESATCH y FE ALEGRÍA, que se efectuará el día viernes 14 de octubre de 2022, desde Hrs. 08:00 a 18:00; sujeto a una Agenda Especial. (la responsable debe cumplir con los protocolos y medidas de Bioseguridad).

Art. 2º La organizadora de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Abog. Yofanda Edith Barrios Villa
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.110/22
R.A.M. Nº 449/22
CM-2199

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo